



PROPUESTA DE REGLAMENTO

**III ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

25 de febrero de 2017



REGLAMENTO PARA LA III ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SÍ SE PUEDE ELDA

Art. 1.- La III Asamblea General Extraordinaria de Sí Se Puede Elda tendrá lugar el 25 de febrero de 2017 a las 18 horas en la Oficina Municipal de Sí Se Puede.

Art. 2.- El Orden del día de la Asamblea General será el siguiente:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión del 16 de diciembre de 2016, si procede.
2. Aprobación del Reglamento para la III Asamblea General Extraordinaria, si procede, y designación de los miembros de la Mesa de la Asamblea.
3. Propuesta de modificación de los Estatutos de Sí Se Puede Elda.
4. Propuesta de orientación política para el próximo periodo.
5. Elección de los nuevos órganos de gobierno y representación.
6. Dar cuenta de las altas y bajas del Libro de Registro de Afiliados/as.

Art. 3.- La Mesa de la Asamblea General estará compuesta por cuatro personas afiliadas, actuando una de ellas como Presidente/a y otra como Secretario/a de Actas.

Art. 4.- La Comisión Electoral estará compuesta por tres personas afiliadas, actuando una de ellas como Presidente/a, otra como Secretario/a y una tercera como vocal.

Art. 5.- Son funciones de la Mesa de la Asamblea General:

1. Ordenar y coordinar el desarrollo de los debates de la Asamblea General.
2. Recoger y resolver cuantas reclamaciones se presenten a la Asamblea General.
3. Garantizar que se lleve a término el orden del día de la asamblea, la presentación de cada uno de los puntos y propuestas, y la defensa de las enmiendas presentadas.
4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento aprobado.
5. Cualesquiera que les asigne el plenario de la Asamblea General.

Art. 6.- La Asamblea General quedará constituida cuando exista quórum suficiente, esto es, cuando se encuentren presentes o representadas la mitad más uno de las personas afiliadas en primera convocatoria o en segunda convocatoria cuando estén presentes o representadas un tercio de las personas afiliadas. Podrá participar en la asamblea toda aquella persona que haya solicitado la afiliación a Sí Se Puede Elda mediante el procedimiento previsto en sus Estatutos y que se encuentre al corriente del pago de la cuota de afiliación.

Art. 7.- Podrán presentar enmiendas a los Estatutos de Sí Se Puede Elda y al documento sobre orientación política todas las personas afiliadas. Estas podrán ser totales o parciales, individuales o colectivas, y deberán presentarse por escrito con antelación al comienzo de la asamblea, enviando un email a hola@sisepuedeelda.info. Las enmiendas deberán definir claramente la parte del documento que enmienda y su modalidad (adición, supresión o sustitución). No se admitirán enmiendas “in voce”, sólo transacciones entre enmiendas enviadas en tiempo y forma.

Art. 8.- La Asamblea General elegirá a los nuevos órganos internos de Sí Se Puede Elda que se desprendan de los nuevos Estatutos. La Comisión Electoral será la encargada de recibir las diferentes candidaturas y tratará buscar una única propuesta de consenso. En caso de no producirse, se podrán presentar candidaturas individuales con el aval de 10 personas afiliadas. El sistema de elección será el previsto en los Estatutos y Reglamentos. El plazo para la presentación de candidaturas termina el 25 de febrero de 2017 a las 19h.

Art. 9.- La metodología del debate será la siguiente y por este orden:

1. Presentación y debate de la ponencia (bien sea los Estatutos o el documento sobre orientación política).
2. Presentación de las enmiendas a la totalidad, si las hubiere.
3. Turno de debate sobre las enmiendas a la totalidad, si las hubiere.
4. Votación de las enmiendas a la totalidad, si las hubiere.
5. Presentación de las enmiendas parciales, si las hubiere.
6. Turno de debate sobre las enmiendas parciales, si las hubiere.
7. Votación de las enmiendas parciales, si las hubiere.
8. Votación final de los documentos resultantes.